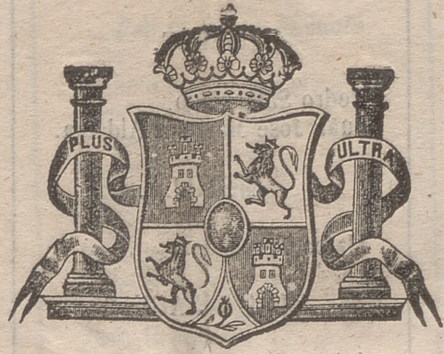




Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Terminado en 31 del mes próximo pasado el plazo señalado para hacer las reclamaciones de inclusion y exclusion en las listas electorales para diputados á Cortes de primera reedificacion, y cumpliendo con las disposiciones vigentes, se publican á continuacion relaciones de las reclamaciones presentadas, advirtiendo que hasta el 5 de Octubre próximo se admitiran en este Gobierno cuantas instancias documentadas sean necesarias para contrariar ó sostener el derecho de las personas comprendidas en aquellas. Logroño 10 de Setiembre de 1857.—Francisco Paez de la Cadena.

Relacion de las inclusiones en las listas electorales para Diputados á Cortes reclamadas en este Gobierno de Provincia.

DISTRITO DE LOGROÑO.

1.ª seccion.	ALBELDA.	FUENMAYOR.	D. Vicente Solano.	D. Claudio Chavarri.
LOGROÑO.	D. Eusebio Gomez. Juan Victor Ochagavia. Santos Vallejo.	D. Angel Vegué. Atanasio Cruz Fernandez Pinedo. Bonifacio Hernaiz. Cipriano Fernandez Bazan. Felipe Garcia. Manuel Argulo Ruiz Bazan. Manuel Navajas del Valle Perez Caballero. Pedro Fernandez Pinedo. Pedro Alvarez Navajas. Pedro Grijalba Bacaiba.	JUVERA. Gerónimo Fernandez.	Dionisio Arenzana. Fermin Ruiz. Juan Esteban Sojo. Jacinto Lacuesta. Luis Nazar. Matias Alonso. Pedro Alonso. Anselmo Nazar. Vicente Nazar. Miguel de Bobadilla.
D. Antonio Martin. Eustaquio Lorente. Esteban Andres. Francisco Javier Alcalde. Felix Martinez Tejada. Felipe Fernandez de Urrutia. Guillermo Navarro Villoslada. José Alvarez Bahamonde. José Lopez Castro. Joaquin Luzan. Julian Martinez de Tejada. Martin Beire. Luis Monjilos. Luis Ramirez. Luis Perez Iñigo. Nicolás Munilla. Prudencio Espinal. Vicente Arias. Miguel Manso de Zúñiga. Juan Pozo.	ALBERITE. Enrique Fernandez Moreda. José María Cejudo. <i>Capacidad.</i> Javier Camporredondo.	LARDERO. <i>Capacidad.</i> Leandro Saenz.	OCÓN. José Julian Fernandez. Agustin Fernandez. Antonio Orio.	<i>Capacidades.</i> Juan Nazar. Lino Gil. José Maria Hernaez.
<i>Capacidades.</i> Cesareo Soto. Clemente Mendiri. Bartolomé Ruiz. Juan Tejada. Miguel Ramirez. Manuel María Montoya. Victoriano Apellaniz. Julian Olagüenaga. Bartolomé Ruiz. Damian Gaona. Rodrigo Ramos.	CLAVIJO. Fructuoso Gonzalez.	SOJUELA. Cárlas Romero. Francisco Romero.	EL REDAL. Martin Pinillos. Santiago Fernandez. Benito Ocon. Sebastian Ocon.	ARENZANA DE ABAJO. Vicente Salaya. Narciso Fernandez. Bonifacio del Castillo.
2.ª seccion.	LEZA. Juan Martinez. Fabian Pinillos.	SORZANO. Felipe Gimenez. Pablo Navajas. <i>Capacidades.</i>	DISTRITO DE TORRECILLA DE CAMEROS. 1.ª seccion. TORRECILLA. Francisco Escolar. Carlos Martinez Bartolomé. Manuel Gonzalez. Isidoro Escolar.	BAÑOS DE RIO TOVIA. Miguel José Murillo. Eugenio Alonso. Miguel Alonso. Benito Bobadilla.
RIVAFLECHA. Silvestre Gonzalez. Livorio Pinillos. Aquiñó Garcia de Medrano.	NALDA. <i>Capacidad.</i> Rafael Maturana.	4.ª seccion. AUSEJO. Longinos Ciordia. Manuel Gonzalez Saenz. Manuel Lopez Presa. Cayetano Medel. Miguel Espinosa. Antonio Saenz.	ANGUIANO. Felix Garcia Baquero.	ESTOLLO. Manuel Ureta. Eusebio Lerena Heredia. Francisco Llanos. Manuel Somodevilla. Bernardo Manzanares.
	VILLAMEDIANA. Dionisio Garcia.		3.ª seccion. NAGERA. Antonio Martinez.	MATUTE. Toribio Perez. Salvador Perez. Juan Manuel Torres.
	DAROCA. <i>Capacidad.</i> Pedro Gil Menchaca.			SANTA COLOMA. Saturio Aguado.
	ENTRENA. <i>Capacidad.</i> Estanislao Balda.			

D. Luciano Perez

Capacidad.

Marcos Eguiluz.

SAN MILLAN DE LA CO-
GOLLA.Francisco Briones.
Teodoro Sancha.
Santiago Muntion.
Santos Armas.
Ramon Reinares.DISTRITO DE STO. DOMIN-
GO DE LACALZADA.**1.ª seccion**

SANTO DOMINGO.

Cándido Prior.
Francisco Borja Martinez.
Ignacio Manuel Olmo.
Luciano Olazabal.
Ni olás Aransay.
Policarpo Blanco.
Tomás Olmos.
Simon Villanueva.
José Maria Hidalgo.
José del Solar.
Casimiro del Solar.
Mateo Ruiz de la Cuesta.
Pedro Gonzalez Peñalba.
Simon Ochoa.*Capacidades.*Bonifacio Gomez Andino.
Manuel Hidalgo.
Victor de Ibarbia.

ALESANCO.

José Fernandez Bobadilla.
Francisco del Rio.
Bonifacio Terrero.*Capacidad.*

Elias Hernando.

BAÑARES.

Leandro Garcia San Juan.

CORPORALES.

Matias Metola.

EZCARAY.

Domingo Ortiz.
Marcos Alonso.
Felipe Lope.
Eusebio Navas.
Lucas Bereciano.
Joaquin Gomez.TORRECILLA SOBRE ALE-
SANCO.Raimundo Gomez.
Manuel Ibañez.**2.ª seccion**

HARO.

Felix Garcia Peña.
Justo Orbananos.
Ecequiel Almarza.
Victores Rubio.
Domingo Baños.
Antonio Diez.
Felipe Gimeno.
José Garces.
Pedro Lacarra.

D. Ramon Duaso.

ANGUNCIANA.

Juan Garcia.

OLLAURI.

Manuel Leandro Ballujera.

3.ª seccion

BRIONES.

Inocencio Calbo.

SAN ASENSIO.

Manuel Garcia y Garcia.
Antonio Fernandez.
José Poras.
Santiago Gasco.
Vicente Blanco Totorica.**4.ª seccion**

CUZCURRITA.

Lucas Arce.

FONZALECHE.

Manuel Herran.
Ramon Pociga.

OCHANDURI.

Jacinto Ruiz.

DISTRITO DE ARNEDO.

1.ª seccion

ARNEDO.

Fernando Eguizabal.
Calisto Rodriguez.
Joaquin Gil.
Evaristo Herrero.
Vicente Argaiz.
Antonio Martinez Losa.
José Vallejo.
José Rubio y Moreno.
Gregorio Martinez.
Aniceto Perez.

ARNEDILLO.

Clemente Rubio.

Capacidad.

Andres Rubio.

AUTOL.

Leon Barea.
Francisco Miguel Mayor.
José Gonzalo.
Ramon Cillero.*Capacidad.*

Marcelino Baroja.

BERGASA.

Juan Saenz.
Lorenzo Eguizabal.
José Eguizabal.
José Ramirez.
Narciso Argaiz.
Toribio Ruiz.
Tomás Sainz.
Ambrosio Eguizabal.
Gregorio Breton.
Fulgencio Argaiz.

D. Marcial Breton.

ENCISO.

Victor Ariza.

HERCE.

Pedro Samaniego.
Juan José Martinez Aldama.

MUNILLA.

Mateo Fernandez.

MURO DE AGUAS.

Julian Gimenez.

POYALES Y ALDEAS.

Antonio Rodrigo.
Antonio Pascual.
Esteban Molino.

PREJANO.

Miguel Gimenez.
Benito Escalona.
Juan O. ho.
Marcos Sota.
Nicanor Pison.
Nicolás Ochoa.*Capacidad.*

Francisco Saenz de Medrano.

QUEL.

José de Blas.
Antonio Blas y Aguado.*Capacidad.*

José de Pablo y Escalona.

ROBRES.

Pablo Reinares.

SANTA EULALIA BAGERA.

Manuel Manso.
Pedro Perez.
Manuel Ortigosa.

TUDELILLA.

Diego Sanz.
José Marrodan.
Pedro Marrodan.
Pedro Miguel Lujo.

ZARZOSA.

Pablo Rodriguez.

2.ª seccion

ALFARO.

Leandro Martinez.
José Ramirez de Arellano.*Capacidad.*

Eusebio Tomas Gonzalez.

ALDEANUEVA DE EBRO.

Alejo Arnedo.
Ramon Perez Ruiz.
Julian Ruiz de Bucesta.
Julian Perez Ocon.
José Maria Bruno Ruiz.
Antonio Martinez Muro.
Joaquin Ruiz Gutierrez.
Lucas Vizcaino.
Ramon José Castilla.

GRAVALOS.

D. Manuel Galan.

RINCON DE SOTO.

Capacidad.

Servando Lujo.

3.ª seccion

CALAHORRA.

Guillermo Diez.
Miguel Garrido.
Miguel Barea Diaz.
Miguel Ocon.
Celedonio Ortega.

TRADEJON.

Gregorio Ezquerro.
Victorino Fernandez.
Sabas Ezquero.

VILLAR DE ARNEBO.

Eugenio Garcia.

4.ª seccion

AGUILAR.

D. Calisto Lapeña.
Pascual Lopez de Medrano.*Capacidades.*Pedro Máximo Mayor.
Antonio Arpon.

CERVERA.

Juan Remon.
Julian Raimundo Gonzalez.
Cipriano Ruiz.
Eustaquio Vallejo.
Cleto Marcelino Gil.
Pedro Zapatero.
Bruno Escudero.
Bruno Ochoa.

CORNAGO.

Pablo Sanz Pastor.

Logroño 10 de Setiembre de
1837 — Francisco Paez de la
Cadena.Relacion de las exclusiones de las listas electorales
reclamadas en este Gobierno de Provincia.

DISTRITO DE LOGROÑO.

1.ª seccion

LOGROÑO.

Por no pagar la cuota de con-
tribucion señalada por la ley
electoral.

D. Andres Salazar.

Benito Garijo.
Donato Lorza.
Fausto Rivera.
Fausto José Salanova.
Pedro Ramos.
Policarpo Rivas.
Santos Fontana.
Salustiano Ruiz.**2.ª seccion**

LAGUNILLA.

Por no pagar la cuota.

Basilio Tejada.
Bernardo Olivan.
Faustino Santolaya.
Pedro Sarramian.

MURILLO.

Por no pagar la cuota.

Inocencio Juvera.
José Maria Ocon.
Juan del Campo Urdañez.
Mateo Diez.
Ramon Ruiz.

VILLAMEDIANA.

Por no pagar la cuota.

Agapito San Roman.
Andres Saenz.**3.ª seccion**

FUENMAYOR.

Por no pagar la cuota.

Calisto Uncueta.

LARDERO.

Por no pagar la cuota.

Francisco Cabezon.

4.ª seccion

AUSEJO.

Por no pagar la cuota.

D. Jacinto Martinez.
Melchor Tejada.
Pedro Chandro Muro.
Manuel Pellegrero.

DISTRITO DE TORRECILLA

1.ª seccion

ANGUIANO.

Por no pagar la cuota de con-
tribucion señalada por la ley
electoral.Antonio Tomé.
Domingo Hernaez.
Faustino Hernaez.
Gaspar Ibañez.
Juan Baquero.
Manuel Zaldivar.

BRIEVA.

Por no pagar la cuota.

Custodio Fernandez Bobadilla.
Miguel Sanchez Mora.
Matias Alvarez.
Rafael Fernandez Bobadilla.
Santos Alvarez.

HORTIGOSA Y ALDEAS

Por no pagar la cuota.

Francisco Garcia Sanchez.
Victor Hernandez.

LUMBRERAS.

Por no pagar la cuota.

Cayo Garcia Olalla.
Miguel Saenz.
Pedro Velilla.

NESTARES.

Por no pagar la cuota.

Antonio Saenz Prado.

D. Eugeuio Gimenez.
Juan Rodriguez.
José Rodriguez.
Matias Urtado.
Ramon Adalid.
Francisco Saenz de Villarreal

NIEVA.

Por no pagar la cuota.

Benigno de Larriva.
Dionisio Marcos.
Gregorio Garcia Alocen.
Martin Fernandez.
Manuel Martinez.
Tel. foro Herce.
Faustino Fernandez.
Julian Garcia Sola.
Martin Perez.

PINILLOS.

Por no pagar la cuota.

Baldomero del Saz.
Manuel Placido Martinez.
Pedro Jalón.
Lorenzo del Saz Caballero.

PRADILLO.

Por no pagar la cuota.

Angel Garcia.
Eugenio Izquierdo.
José Andres de Tejada.
Juan Jose Garcia.
Juan de Dios Izquierdo.
Leandro Garcia.
Martin Marco.
Pedro Jalón.
Vicente de Arteaga.

RASILLO.

Por no pagar la cuota.

Blas Rubio.
Cirilo Rubio.
Isidoro Navarrete.
Julian Navarrete.

TORRECILLA DE CAMEROS

Por no pagar la cuota.

Esteban Ibarra Nicolás.
Jose Saenz Lopez.
Pablo Martinez Azcona.

VINIEGRA DE ABAJO.

Por no pagar la cuota.

José Fernandez Perez.

VINIEGRA DE ARRIBA.

Por no pagar la cuota.

Modesto Cebrian.

2.ª seccion.

HORNILLOS Y VALDEOSERA

Por no pagar la cuota.

Hipólito Rodriguez.
Manuel del Pueyo.

JALON.

Por no pagar la cuota.

Francisco Dominguez.
Juan Antonio Vallejo.
Manuel Saenz Peon.

LAGUNA.

Por no pagar la cuota.

Angel Llera.

D. Isidoro Lacámara.
Inocente Saenz.
Isidro Ruiz.
Jose Herreros.
Juan de Dios Aragon.
Patricio Fernandez.
Manuel Fernandez.
Rafael Martinez.

LUEZAS.

Por no pagar la cuota.

Andres Terroba.
Bernardino Saenz.
Eduardo Montalvo.
Esteban Lazaro.
Eustaquio Terroba.
Francisco Soto.
Feliciano Terroba.
José Saenz Pascual.
José Lazaro Caro.
Manuel Herreros.
Nicolás Saenz.
Pedro Gil Menchaca.

MONTALVO DE CAMEROS

Por no pagar la cuota.

Francisco Saenz.
Juan de Dios Saenz.

MURO DE CAMEROS.

Por no pagar la cuota.

Manuel Fraile.
Tomás Gil.
Tomás Elias.

RAVANERA.

Por no pagar la cuota.

Damian Romero.
Domingo Romero.
Fernando Fernandez.

SAN ROMAN.

Por no pagar la cuota.

Silbestre del Rio.

SOTO DE CAMEROS.

Por no pagar la cuota.

Antonio Romero.
Ensebio Diez.
Esteban Herrera.
Eulerio Ortega.
Serafin Martinez.
Santiago Gonzalez Lacarra.
Nicolás Elias.

TORRE DE CAMEROS.

Por no pagar la cuota.

Manuel Lopez.

3.ª Seccion

ARENZANA DE ARRIBA.

Por no pagar la cuota.

Cayetano Merino.

ARENZANA DE ABAJO.

Por no pagar la cuota.

Leon Barron.

ALESON.

Por no pagar la cuota.

Benito Garcia.
Juan José Moreno.
Nicolás de la Sierra.

D. Patricio Melon.
José Carenas.
Juan José Garcia.

BADARAN.

Por no pagar la cuota.

Antonio Ruiz Gopegui.
Anselmo Martinez.
Angel Saenz.
Atanasio Torrecilla.
Damaso Martinez.
Felipe Lopez.
Francisco Baños.
Francisco Torrecilla.
Isidoro Marcos.
Juan Urzula.
Matias Larrea.
Nicasio Morga.
Narciso Olarte.
Pedro Olarte.
Raimundo Rubio.
Victoriano Torrecilla.

BAÑOS DE RIO TOVIA.

Por no pagar la cuota.

Casimiro Moreno.
Francisco Olalla.
Gregorio Hernan.
Jorge Murillo.
Luis Canas.
Manuel Ortiz.
Manuel Fernandez.
Miguel Tovia.
Pedro Campo.
Pedro Somalo Bobadilla.
Roque Navaridas.
Servando Somalo.
Tomas Somalo menor.
Juan Fernandez.
Braulio Garnica.

BERCEO.

Por no pagar la cuota.

Juan Cañas.
Lucas Lerena.
Tomas Tovias.

BEZARES.

Por no pagar la cuota.

Antonio Nagera.
Angel Nagera.
Beremundo Nagera.
Ramon Salgado.

CAMPROVIN.

Por no pagar la cuota.

Aniceto Garcia.
Alejandro de Lucas.
Agustin Prado Garcia.
Simon Prado Ibañez.
Silvestre Martinez.

CANALES Y GRANJA.

Por no pagar la cuota.

Antonio Velasco.
Andrés Martinez.
Hildefonso Perez.
Valeriano Fernandez.

CASTROVIEJO.

Por no pagar la cuota.

Francisco Perez.
Felix Perez.
Lorenzo Nagera Torrecilla.
Miguel Herrero.
Nunilo Perez.

HUERCANOS.

Por no pagar la cuota.

Pedro Gonzalez.

MATUTE.

Por no pagar la cuota.

D. Joaquin Torres.

MANJARRES.

Por no pagar la cuota.

Gaspar Perez.
Juan Fernandez Bobadilla.
Balbino Garcia.
Hilario Fernandez.
Juan Fernandez.
Mateo Ureta.
Vicente Hernaez.
Julian Fernandez Bobadilla.
Marcial Perez Caballero.

MANSILLA.

Por no pagar la cuota.

Julian Matute.
José Matute.

NAGERA.

Por no pagar la cuota.

Juan Martinez.
Ventura Ormazabal.
Agustin Nazar.
Robustiano Diez.

Por haber fallecido.

Pedro Dominguez.

Por no tener 25 años de edad.

Luis Lopez Aliende.

SAN MILLÁN DE LA COGOLLA.

Por no pagar la cuota.

Esteban Alvarez.
Francisco Ceniceros.
Manuel Lerena Alonso.
Pedro Manzanares.
Vicente Ureta.

TRICIO.

Por no pagar la cuota.

Eugenio Perez.
Fermín Hernaez.

URUÑUELA.

Por no pagar la cuota.

Antonio Angulo.
Benito Garcia.
Ignacio Benito.
Juan Garcia.
Manuel Minguez.
Manuel Guinea.

DISTRITO DE SANTO DOMINGO.

1.ª seccion

CORPORALES Y MORALES.

Por no pagar la cuota de contribucion que señala la ley electoral.

D. Pablo Santa María.

EZCARAY.

Por no pagar la cuota.

Fermín Campo.
Juan Herran Perez.

HERVIAS.

Por no pagar la cuota.

D. Francisco Alonso.
Juan Cañas.

HORMILLA.

Por no pagar la cuota.

Aniceto Martínez.
Claudio Fernandez.
Francisco Villasana.
Gregorio Fontecha.
Ignacio Rubio.
Julian Ruiz de Gopegui.
Manuel Rubio.
Nicolás Medilan.
Pantaleon de la Cruz.

TORRECILLA SOBRE

ALESANCO.

Por no pagar la cuota.

Rafael Monzoncillo.

VALGAÑON Y ANGUTA.

Por no pagar la cuota.

Manuel Eterna.

VILLALOVAR.

Por no pagar la cuota.

Manuel Hernaez Garcia.

VILLARTAQUINTANA.

Por no pagar la cuota
Dionisio Garcia.

2.ª seccion

HARO.

Por no pagar la cuota de contribucion que señala la ley electoral.

Gregorio Respaldiza.
Gregorio Garcia Mardones.
José Buesa.

Capacidades.

Donato Mozás.
Pedro Mendiri Lopez.

RODEZNO.

Por no pagar la cuota.
Onorato Corcuera.
Lucas Corcuera.

3.ª seccion

BRIONES.

Por no pagar la cuota de contribucion que señala la ley electoral.

Facundo Diaz.
José Blanco.
Melchor Herreros.

SAN ASENSIO.

Por no pagar la cuota.

Manuel Martinez del Campo.
Manuel Metola.
Nicolás Fernandez.

4.ª seccion

BAÑOS DE RIOJA.

Por no pagar la cuota de con-

tribucion señalada por la ley electoral.

D. Juan Ruiz Garcia.
CASALAREINA.
Por no pagar la cuota.
 José Maria Unamensaga.
CIHURI.
Por no pagar la cuota.
 Felipe del Val.
CUZCURRITA.
Por no pagar la cuota.
 Domingo Junquera.
 Manuel Peñalba.

D. Narciso Urbina.
LEIBA.
Por no pagar la cuota.
 Clemente Neila.
TREVIANA.
Por no pagar la cuota.
 Alanasio Ozalla
 Francisco Ocejo.
DISTRITO DE ARNEDO.
1.ª seccion.
ARNEDO.
Por no pagar la cuota de

contribucion que señala la ley electoral.
 D. Bruno Hernandez.
 Justo Perez.
 Lucas Herrero.
ARNEDILLO.
Por no pagar la cuota
 Inocencio del Pozo.
MUNILLA.
Por no pagar la cuota.
 Norverto Enciso.
 Rudesindo Aguirre.
MURO DE AGUAS.
Por no pagar la cuota.
 Adrian Marin.

D. Eustasio Ramos.
 Tomás Perez.
TUDELILLA.
Por no pagar la cuota.
 Angel Herce.
 Julian Herce.
 Juan José Garcia.
2.ª seccion.
ALFARO.
Por no pagar la cuota.
 Baldomero Ladron.
 José Mesanza.
 José Maria Ochagavia.
 Pedro Buenafuente.
 Ramon Torres.
 Agustin Alaba.

D. Diego Montenegro.
4.ª seccion
CERVERA.
Por no pagar la cuota.
 Antonio Calahorra y Leon.
 Antonio Miguel.
 Antonio Moreno.
 Manuel Maria Ochoa.
CORNAGO.
Por no pagar la cuota.
 Antonio Gutierrez.
 Aquilino Baroja.
 Gregorio Baroja.
Logroño 10 de Setiembre de 1857. — Francisco Paez de la Cadena.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO. — E. M.

El Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito con fecha 5 del corriente me dice lo que copio.

«El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 25 del finado me dice lo que sigue. — Excmo. Sr. — He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido con motivo de una consulta promovida por el Capitan General de Andalucía, referente á la conveniencia de que el nombramiento de Habilitado para las clases de comisiones activas del servicio, situacion de reemplazo y Escedentes de Estado Mayor de Plazas, recaiga en individuos de la misma corporacion; S. M. se ha enterado, y deseando que esta importante parte del servicio se reglamente y regularice á fin de que en todos los Distritos se proceda del mismo modo y se eviten en adelante los abusos que en tal concepto pudieran cometerse; ha tenido á bien mandar, teniendo presente lo dispuesto en las Reales ordenes de 31 de Octubre de 1828, 21 de Marzo de 1841 y 23 de Febrero de 1852, y de conformidad con lo dispuesto del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, á quien se sirvió oír sobre el particular que se observen las reglas siguientes.

- 1.ª La eleccion de habilitados de las clases de comision activa del servicio, situacion de reemplazo, escedentes de Estado Mayor de Plaza y demás, cuyos haberes sean ahora y en adelante satisfechos por el presupuesto de la Guerra, ha de hacerse con arreglo á ordenanza y recaer precisamente en cada distrito militar en un individuo de la respectiva corporacion, con tal que esta se componga de treinta ó mas individuos.
- 2.ª En no llegando á aquel número podrán elegir para habilitado otro individuo que no sea de la corporacion, siempre que pertenezca á clase activa ó pasiva del ramo de guerra no siendo de Cuerpo permanente ó milicias Provinciales.
- 3.ª En ningun caso podrán elegir paisanos para la espresada comision de habilitado.
- 4.ª No podrá durar mas que un año el encargo de los nombrados, á menos que hayan pasado á ejercerle despues del mes de Enero por co-

locacion, muerte ú otra cualquiera causa del anterior elegido; pues entonces si buelben á ser nombrados para el año siguiente podrá continuar. En otro caso para nueva eleccion ha de haber transcurrido un año por lo menos.

En cada Capital de Distrito militar, y para que haya la debida inspeccion, en la distribucion de fondos y en las operaciones de contabilidad, se establecerán juntas económicas compuestas del habilitado respectivo, de un Oficial de la corporacion y de otro que nombre el Capitan General, en los términos acordados por la órden de la Regencia provisional del Reino en 21 de Marzo de 1841; pero cuidando que este último sea de empleo superior al del otro vocal y al del Habilitado

6.ª Los Capitanes Generales dictarán las instrucciones que consideren convenientes para el gobierno y régimen interior de las Juntas económicas las cuales les facilitarán en todos tiempos cuantas noticias sean necesarias.

7.ª Los habilitados de las clases mencionadas, quedan en la precisa obligacion de rendir anualmente sus cuentas con la aprobacion de la junta económica asi como tambien la de llenar puntualmente en las Intervenciones militares, las obligaciones que les estan impuestas en los artículos 1.º y 2.º de la Real órden de 23 de Febrero de 1852.

El haber faltado á esta obligacion impedirá al Habilitado, el poder ser elegido otro año para el mismo cargo

8.ª En caso de quiebra si llegara á ocurrir á pesar de las precauciones adoptadas, el Habilitado sufrirá la pena que previene la ordenanza, á los Vocales de la Junta económica se les impondrá tambien la responsabilidad, segun resulte en la causa que habrá de formarse, y el importe de la quiebra, supuesta la insolvencia del causante, será aplicada á los electores para el debido reintegro en proporcion á los sueldos que gozasen al hacer la eleccion.

9.ª Al nombramiento de Habilitados para las clases de Generales y Brigadieres en cuartel, no les serán aplicables las precedentes disposiciones.

10.ª Tampoco se entenderán con los habilitados elegidos y en ejercicio para el año actual, sino para los

nombramientos que hayan de hacerse en adelante.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que lo haga insertar en el Boletin oficial de la provincia para noticia de las clases que comprende.

Lo que de órden de S. E. se hace saber en el Boletin oficial de este dia para conocimiento de las clases á quienes interesa la anterior Real resolucion. Logroño 8 de Setiembre de 1857. — El Coronel Gobernador Militar Interino, Arce.

El Excmo. Sr. Capitan General del distrito con fecha 7 del que rige me dice lo que copio.

Sirvase V. S. disponer se inserte en el Boletin oficial de esa provincia la adjunta Circular y relacion nominal de los individuos que habiendo sido disueltos en Provincia en esta Capital, pertenecen al Batallon Provincial á que dá nombre esa ciudad.

Circular que se cita. — En virtud de disposicion del Excmo. Sr. Director General de Infanteria de 22 del actual, son dados de baja en este Batallon los individuos que se espresan en las relaciones adjuntas por pase á los Batallones provinciales con que aquellas se encabezan.

Lo que se publica en el Boletin oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de los interesados y tengan entendido que desde el dia de hoy dependen del Batallon provincial que se les designa y de cuyos Jefes recibirán las órdenes para su reunion á las capitales de sus respectivos distritos. Burgos 1.º de Setiembre de 1857. — El Teniente Coronel primer Jefe Accidental, Angel Maria Chacon y Lopez.

RELACION QUE SE CITA.
Batallon provincial de Logroño. Relacion nominal de los individuos que habiendo sido disueltos en Provincia en esta capital pertenecen al Batallon provincial que obra en cabeza.

Clases.	Nombres.
Cabo 2.º	Fernando Moreno.
Otro.	Braulio de la Cruz.
Soldados.	Nicolas Tripiana.
"	Vicente Gonzalez.
"	Eusebio Ortiz.
"	Bruno Oribe.

- » Alejandro Malania.
- » Sevastian Lopez Ruiz.
- » Pedro Ramiro Guvarena.
- » Timoteo Perez Aranzolo.
- » Juan Landrera Velez.
- » Dionisio Sucinta Alegria.
- » Vicente Barcena Nieva.
- » Ildefonso Bastida Perez.
- » Julian Estallo Elorza.
- » Bruno Clemente Alvarez.
- » León Prezeo Montejo.
- » Vicente Blanco Brimbaler.
- » Matias Serrano Cinado.
- » Rafael Martinez Gonzalez.
- » Fermin Saez y Saez.
- » Casor Riano Meovia.

Lo que de órden de S. E. se hace saber en el Boletin oficial de este dia para conocimiento de los en la anterior lista contenidos. Logroño 10 de Setiembre de 1857. — El Coronel Gobernador Militar Interino, Fernando de Arce.

Comision Riojana del Ferrocarril de Tudela á Bilbao.

Con fecha 8 del corriente nos comunica el siguiente anuncio la Comision del ferro-carril de Vizcaya.

«Esta comision cumpliendo con uno de los extremos que la han sido encomendados tiene el honor de convocar á junta general de suscritores para el dia 20 del corriente á las once y media de su mañana en el salon de Actos del Instituto de esta I. villa.

Al publicar esta convocatoria se hace la misma un deber de comunicar á todos los interesados que ademas de dar cuenta del cumplimiento de su honrosa mision, se iniciaran tanto en la reunion anunciada como en las subsiguientes que fueren necesarias los trabajos indispensables para la organizacion de la Sociedad.

La Comision se atreve, en vista de la gravedad de las materias que se han de ventilar, á recomendar á todos los señores Socios la mas puntual asistencia, advirtiendo á los ausentes que podrán hacerse representar en junta por medio una carta autorizacion siempre que esta recaiga en un accionista. Bilbao 8 de Setiembre de 1857. — Vicente de Orovio.

Lo que se hace saber por esta Comision para conocimiento de todos los interesados. Logroño 10 de Setiembre de 1857. — El Presidente, Diego Fernandez. — Guillermo Crespo, Secretario.